

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

8593

Resolución de rectificación de un error material advertido en el Anexo 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se hacen públicas las bases comunes del concurso ordinario 2023 y las convocatorias específicas para proveer puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional

El director general de Función Pública ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Hechos

1. El 4 de septiembre de 2023 la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas dictó la Resolución de por la que se hacen públicas las bases comunes del concurso ordinario 2023 y las convocatorias específicas para proveer puestos de trabajo reservados a personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional.
2. Esta Resolución se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, núm. 124, de 7 de septiembre de 2023.
3. El 11 de septiembre de 2023 el Servicio de Corporaciones Locales emitió un informe en el que advierte de oficio un error material en el Anexo 2 de la citada Resolución. Concretamente, el puesto de trabajo de Secretaría-intervención de clase tercera del Consejo Insular de Menorca [código 24901] debe pasar a denominarse Adjunto al SAT, clase tercera [código 24901], de acuerdo con la nomenclatura incluida en el Registro Estatal de funcionarios de la Administración Local con habilitación carácter nacional.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece que:

"Las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

2. El artículo 56 puntos 1 y 2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares establece que:

1. *La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.*
2. *La rectificación de errores debe especificar, en su caso, los efectos jurídicos que se derivan, y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actas que hayan sido notificados o publicados."*

3. El artículo 37 del Real decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración local con habilitación de carácter nacional, establece que estos puestos de trabajo deben proveerse mediante un concurso ordinario de méritos, convocado con carácter anual por las corporaciones locales y publicado simultáneamente por el órgano competente de las comunidades autónomas.

4. El artículo 35 del Real decreto 128/2018 establece que las bases del concurso, configuradas de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se incorporan como anexo al Real decreto, deben ser aprobadas por el alcalde o presidente de la corporación local respectiva y deben contener indicaciones sobre la clase a la que pertenecen los puestos convocados, la subescala y la categoría a la que están reservados, el nivel de complemento de destino, el complemento específico, las características especiales, la determinación, en su caso, de los méritos específicos y la forma de acreditación y valoración de éstos, así como la composición del tribunal calificador y, en su caso, la previsión de entrevista.

5. El artículo 2.2 c) del Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que lo modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, atribuye el ejercicio de la competencia en





materia de personal funcionario de la Administración local con habilitación de carácter nacional que presta servicio en las corporaciones locales en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Función Pública.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Modificar el Anexo 2 de la Resolución de 4 de septiembre de 2023 que incluye las convocatorias específicas que han efectuado las corporaciones locales, en concreto, una de las plazas ofrecidas por el Consejo Insular de Menorca:

Donde dice: "*Secretaría-intervención de clase 3ª (código 24901)*"

Debe decir: "*Adjunto al SAT, clase 3ª (código 24901)*"

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y notificarla al Consejo Insular de Menorca.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de haber recibido su notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*13 de septiembre de 2023*)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

(*Firmado electrónicamente: 12 de septiembre de 2023*)

El director general proponente

Antoni Mesquida Bauzà

